

Beneficiario	Finalidad	Subvenciones concedidas — Pesetas	Aplicación presupuestaria
Ayuntamiento de Huelva .....	XXV Festival de Cine Iberoamericano .....	10.000.000	18-108-460
Asociación Cultural Madridimagen .....	Madridimagen 99 .....	2.000.000	18-108-481
Federación de Asociaciones de Productores Audiovisuales Españoles.	MIDIA 99 (Mercado Iberoamericano de la Industria Audiovisual) .....	1.500.000	18-108-481
Asociación Cultural Certamen Internacional de Films Cortos «Ciudad de Huesca» .....	27 Festival de Cine .....	2.000.000	18-108-481
Ayuntamiento de Gijón .....	37 Festival Internacional de Cine .....	4.000.000	18-108-460
Centro de Actividades Culturales «Teatro Arriaga, Sociedad Anónima».	41 Festival Internacional de Cine, Documental y Cortometraje de Bilbao .....	2.000.000	18-108-472

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**2389**

*RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 1999, de la Dirección General del Instituto de la Mujer, por la que se corrigen errores en el importe concedido como ayudas a la edición a ediciones «Paidós Ibérica, Sociedad Anónima».*

Con fecha 17 de noviembre de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de diciembre) se dictó Resolución, por parte de esta Dirección General del Instituto de la Mujer, en cuya parte dispositiva resolvió conceder a ediciones «Paidós Ibérica, Sociedad Anónima», ayuda para el proyecto ¿Iguales o diferentes?, por un importe de 977.500 pesetas.

En relación con la misma, y teniendo en cuenta los siguientes

### Antecedentes de hecho

Por este centro directivo se ha advertido la existencia de error material en la citada Resolución en el importe total objeto de la ayuda a la publicación del proyecto mencionado anteriormente.

Primero.—En virtud de lo previsto en el Título 1.º de la Ley de Régimen de las Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958; en el artículo 2 de la Ley 16/1983, de 24 de octubre, de creación del Organismo Autónomo Instituto de la Mujer; en el artículo 7 del Real Decreto 774/1997, de 30 de mayo, por el que se establece la nueva regulación del organismo autónomo Instituto de la Mujer; en el artículo 81 del Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 13 de septiembre, y en el artículo 3 del Reglamento de Procedimiento para la Concesión de Subvenciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, este organismo es el órgano competente para dictar las resoluciones que procedan en la convocatoria de ayudas a la edición de publicaciones relacionadas con la mujer.

Segundo.—Según el artículo 7, punto 2, de la orden de convocatoria de ayudas a la edición de este Instituto de fecha 27 de abril de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de mayo), «el importe de las ayudas concedidas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de las Administraciones públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, superen el coste de la actividad a desarrollar por la entidad beneficiaria».

Tercero.—Según la documentación aportada por esa editorial el coste de producción del proyecto ¿Iguales o diferentes? es de un total de 908.342 pesetas, lo que implica que la ayuda a recibir no podrá ser en ningún caso superior a dicha cantidad.

Cuarto.—Según el artículo 105, punto 2, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, «las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales de hecho o aritméticos existentes en sus actos».

Vistos los preceptos legales y demás de general aplicación,

Esta Dirección General resuelve rectificar el error material existente en la Resolución de fecha 17 de noviembre de 1999 y declara en aplicación de las disposiciones legales mencionadas que el importe de la ayuda a percibir para el proyecto ¿Iguales o diferentes? es de 892.500 pesetas.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos, significando que la presente Resolución agota la vía administrativa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Orden de 27 de abril de 1999, pudiendo interponer contra la misma recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General del Instituto de la Mujer, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente a su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), modificada por Ley 4/1999 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero), y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa («Boletín Oficial del Estado» de 14).

Madrid, 20 de diciembre de 1999.—La Directora general, María Concepción Dancausa Treviño.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

**2390**

*RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2000, de la Dirección General de la Energía, por la que se amplía el ámbito de actuación de la inscripción a «Promonorma, Sociedad Limitada», en el Registro Especial de Entidades para la Formación de Instaladores de Gas.*

Por Resolución de 15 de octubre de 1993, de la Dirección General de la Energía, se inscribió a «Promonorma, Sociedad Limitada», en el Registro Especial de Entidades para la Formación de Instaladores de Gas, existente en esta Dirección General, establecido de conformidad con lo previsto en el capítulo III de la instrucción sobre instaladores autorizados de gas y empresas instaladoras, aprobada por Orden del Ministerio de Industria y Energía, de 17 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de enero de 1986). Dicha inscripción estaba limitada al ámbito geográfico de las provincias de Huelva, Sevilla, Cádiz, Córdoba, Jaén y Almería de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

«Promonorma, Sociedad Limitada», ha solicitado, a través de esta Dirección General, la ampliación a las provincias de Granada y Málaga del ámbito geográfico de la inscripción concedida por Resolución de la Dirección General de la Energía de 15 de octubre de 1993.

Vista la solicitud presentada, los informes favorables de la Junta de Andalucía y de la Dependencia de Granada (a la que se halla adscrita